RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0491 /

REF: Aprueba Bases Proceso 2021, Programa Especial de Modernización y renovación de **TAXIS-COLECTIVOS**, Región del Libertador General B. O'Higgins.

RANCAGUA, 17 AGO. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.074, De Fortalecimiento de la Regionalización del País ; Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289 de Presupuesto sector público año 2021, Resolución Nº7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros y sus modificaciones;Acta de fecha 09 de julio de 2021,que proclama como Gobernador de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins a don Pablo Silva Amaya y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que, la ley 20.378 otorgó, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el transporte y conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, la referida ley en su artículo cuarto transitorio, señala en lo que interesa, que los gastos e inversiones que se podrán realizar con cargo a dicho programa, tendrán los destinos que allí se indican, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, entre los cuales se encuentra, en el N°1, letra a), el que autoriza la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.

Que, a través del Decreto Supremo Nº 44, de 26 de enero de 2011, se aprobó el Reglamento del referido artículo cuarto transitorio de la Ley Nº 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses. El Decreto Supremo N° 210 del año 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Publica, que aprueba modificación del Decreto N° 44 del año 2011, que a su vez aprueba el Reglamento para Programa Especial de Renovación de Buses , Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en el sentido de incorporar los Programas de Modernización del Transporte Público y Taxis Colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinado a la adopción de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Que, con fecha 09 de junio del año 2015, la Contraloría General de la República tomó Razón del citado Decreto Supremo N° 210.

Que, el 3 de septiembre 2015, se celebró un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de O'Higgins, cuyo objeto fue establecer los términos, condiciones de la colaboración y asesoría, que proporcionará dicho Ministerio al Gobierno Regional, en la implementación de los Programas de Modernización del Transporte Público. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 975 de 11 de septiembre del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Que, mediante oficio a Intendente, el Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicita priorizar recursos ante el Consejo Regional. Que, con fecha 23 de diciembre de 2020, mediante acuerdo N°6573, el Consejo Regional de la Región del Libertador General B. O'Higgins, aprobó la propuesta del sr. Intendente regional, destinada al financiamiento de la iniciativa de inversión denominada "Programa de Modernización de Transporte Público de Pasajeros Mayor y Menor, año 2019", del sector de transportes etapa de ejecución por un monto total de M$2.556.250.-, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20378, para la Región del Libertador General B. O'Higgins.

Que, se realizará convocatoria "Renueva tu Colectivo", requiriéndose ejecutar el correspondiente acto administrativo que apruebe bases, que la regulen.

RESUELVO:

1°: **APRUÉBESE,** las siguientes bases para el proceso de convocatoria a postulación, al programa especial de Modernización y Renovación de **TAXIS-COLECTIVOS**, para la Región del Libertador General B. O'Higgins, año 2021.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2021.

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Que, el referido reglamento establece en su artículo 2° que el gasto anual que irrogue el Programa Especial y/o los Programas de Modernización, estará sujeto al monto máximo que el respectivo Gobierno Regional haya determinado asignar para su ejecución, con cargo a los recursos disponibles según lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378 u otras fuentes de financiamiento que disponga el respectivo Gobierno Regional.

Dado lo anterior, el **Gobierno Regional de O'Higgins** ha resuelto implementar en la Región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, con otras fuentes de financiamiento, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2021.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

f. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de

postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.

g. **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la **Región de O'Higgins.**
k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2021

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **Región de O'Higgins**, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/.

Las bases de la convocatoria, estarán disponibles en el sitio web http://www.goreohiggins.cl/ o en http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El **Gobierno Regional de O'Higgins** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 3065, de 2020, y la Resolución Exenta N° 2375, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para **las convocatorias iniciadas en el año 2021** los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2021
14 – 14,9	$ 1.700.000
15 – 15,9	$ 2.400.000
16 – 16,9	$ 2.700.000
17 O SUPERIOR	$ 3.100.000

2) Vehículos a gasolina*

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2021
11,5 - 11,9	$ 1.700.000
12 – 12,9	$ 2.400.000
13 – 13,9	$ 2.500.000
14 – 14,9	$ 2.700.000
15 – 15,9	$ 3.100.000
16 – 16,9	$ 3.400.000
17 o superior	$ 3.700.000

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2021
11,5 - 11,9	$ 1.700.000
12 – 12,9	$ 2.400.000
13 – 13,9	$ 2.500.000
14 – 14,9	$ 2.700.000
15 – 15,9	$ 3.100.000
16 – 16,9	$ 3.400.000
17 - 17,9	$ 3.700.000
18 – 18,9	$ 4.000.000
19 – 19,9	$ 4.300.000
20 O SUPERIOR	$ 4.600.000

4) Vehículos eléctricos

RENDIMIENTO URBANO (KM/KWH)	MONTO 2021
3 O SUPERIOR	$ 7.200.000

5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **$300.000**.-

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de los Programas "Renueva Tu Micro" y "Renueva tu Colectivo", durante el año 2021, corresponde a los recursos aprobados a través de Acuerdo del Consejo Regional, N°6573, de fecha 23 de diciembre del 2020, por un monto de M$2.556.250. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el sistema de postulación que se encuentra en el sitio web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ banner "sitio web de postulación" o directamente en el siguiente link: https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

a. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.

b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.

c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

a. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.

b. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:

a) **<u>En caso robo o hurto</u>**: Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.

b) **<u>En caso de siniestro</u>**:

i. <u>Con seguro contratado</u>: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.

ii. <u>Sin seguro contratado</u>: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.

c. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente.

d. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.

e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.

f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.

g. **Código de informe técnico** del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.

h. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 1, también obtenible a través del sitio web.

i. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

j. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

k. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:
- **Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico, deberá presentar **Certificado de Homologación Individual** del vehículo entrante.
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través del sitio web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.

c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de postulación o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.

d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

1. **Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**
- Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras

en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. **<u>Segundo Grupo</u>: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación

a. **Certificado de Selección**, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.

b. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]

c. **Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT)** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]
** Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el **Certificado de Homologación Individual (CHI)** del vehículo entrante.

d. **Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante,** propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente.

e. **Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente**.

f. **Código de informe técnico** del vehículo entrante.

g. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 5.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de O'Higgins, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web http://www.goreohiggins.cl/

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) Primera etapa de postulación

La Convocatoria de la primera etapa del Programa, se realizará a partir del **17 de agosto de 2021 hasta el 09 de septiembre de 2021**, en el sitio web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/

c) Período de consultas

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del sistema de postulación o al correo RTC-ohiggins@mtt.gob.cl .

d) Evaluación primera etapa

La evaluación se realizará entre **10 de septiembre de 2021 y 04 de octubre de 2021**. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al interesado al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación o hasta la fecha límite de evaluación, es decir, **hasta el 04 de octubre de 2021**.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

1) Vehículos entrantes eléctricos

2) Postulaciones con Vehículos salientes con antigüedad inferior a 4 años imposibilitados de prestar servicio como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, conforme articulo 73 bis del D.S. N°212, de 1992, del Ministerio de Transporte.

3) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.

4) Postulaciones con vehículos ya comprados.

5) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones.

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las priorizaciones se aplicarán en el orden numérico señalado, esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, por aplicación de los criterios de priorización, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2° etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, el día **12 de octubre de 2021**, en el sitio web http://www.goreohiggins.cl/ y se entregarán los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la Resolución Exenta N° 3065, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

g) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación **desde el 13 de Octubre de 2021 hasta el 07 de noviembre de 2021.**

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

h) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa **desde el 13 de Octubre de 2021 hasta el 25 de octubre de 2021.**

i) Evaluación segunda etapa

La evaluación se realizará entre **08 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre de 2021.** En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y oficiará al GORE, indicando los postulantes que cumplen la segunda etapa.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al interesado al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación o hasta la fecha límite de evaluación, es decir, **hasta el 30 de noviembre de 2021**.

j) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El pago lo realizará el Gobierno Regional de O'Higgins, vía transferencia electrónica o cheque.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Sres.
Gobierno Regional de O'Higgins
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha:_____

ANEXO Nº 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.
Gobierno Regional de O'Higgins
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de O'Higgins para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de O'Higgins certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2021, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única_____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al segundo grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.[1]

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a $_____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____2

El presente certificado tendrá una vigencia de ____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Rancagua, a ____de _____ de 2021.

[1] Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.
[2] Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer ciudad), a .... de ..... de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT Nº_____, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT Nº _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT Nº_____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley Nº 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.
Gobierno Regional de O'Higgins
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única_____, N° de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

1)

2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha:_____

2°: PUBLIQUESE el llamado a la postulación en un diario de circulación regional, por un día, dentro del mes agosto de 2021.

1°: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución, al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 010, Transferencias de Capital al Sector Privado, del Programa 02 del Gobierno Regional del Presupuesto vigente para el año 2020.

PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Gobierno Regional Región de O´Higgins

V°B° Asesoria Jurídica
Gobierno Regional de
O´Higgins

NSA/LFL/LVSM

DISTRIBUCIÓN
-Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins
-Oficina de Partes, Gobierno Regional de O'Higgins.
-División de Presupuesto e Inversión Regional, Región de O'Higgins
-Departamento de Coordinación Municipal, Gobierno Regional de O'Higgins.